

Quinto



Quinta maravilla.

SELLO QUINTO, QUAREN-
TAMARAVILLA, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

En la de conducción para Macota
de primer lugar de esta Villa

Hecho

por D.^o Juan Noye Molero y D.^o
Agustín de Mateo Comendador del
Ayuntamiento

en favor

de D.^o María García Morales y con.

En la Villa de Arequipa a diez y seis

días del mes de Diciembre año de mil ochocientos

y cinco, ante mí el Ex.^o y L.^o Jefe de la Audiencia

de Lima, D.^o Juan Noye Mo-

lero Procurador Fiscal y D.^o Agustín de Ma-

teo Prieta del Consejo de Capitanes del Ayuntamiento

de esta Villa como tales

Comendadores nombrados para el desempeño de la de conducción de Macota de

primer lugar en la persona de D.^o María García Morales q.^{ta} de la obra

se halla presente y oyeron: Fue havendose celebrado nuevo contrato

en acuerdo del veinte y siete de Sep.^r promisorio pagado con D.^o García a

virtud de un memorial q.^{to} presente, dando noticia de q.^{ta} por causa de la corte

anta q.^{ta} aquí gozaba, le habia sido preciso, solicitar mayor arrendo y con

efecto le tenia logrado por la elevación q.^{ta} acordada de ejecutarse en su favor

en la de Soto. En cuya virtud y atendiendo a lo repetido enarbolado hecho

p.^o el M.^o determinó el nombrado Ayuntamiento a tal nueva rotación (para

no sea perjudicada la juventud, de la competente educación al D.^o María

remitiendo lo quatrón. Duadecim y uno caso q.^{ta} de la de las Penales y remite

a no hijo D.^o Juan Por delante con objeto de q.^{ta} entambor puedan de en

venad el Magisterio a quantos niños quieran concurre desde la edad de once

años hasta la de catorce sin otro pago alguno particular por espacio de

los años que duran principio en primero de Oct.^r ultimo y concluyan en

el día del que vendrá de mil ochocientos y uno bajo las condiciones

comprendidas en el de no nombrar q.^{ta} una aceptada y de nuevo acepta